



0001083

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIAMEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-19/2020RECURRENTE:
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIAAUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y
OTROTERCERO INTERESADO:
NINGUNOMAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**Mexicali, Baja California, a veintisiete de abril de dos mil veinte.**

Visto el oficio número TJE-305/2020, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Medio de Impugnación a las nueve horas con nueve minutos del veintisiete de abril de la presente anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Salvador Guzmán Murillo, representante propietario del **PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA** en contra de "la omisión del Instituto Estatal Electoral de la entrega al Partido que represento de la ministración de financiamiento público vencida, y que debieron entregarse desde el pasado 16 de abril de 2020, y de forma indirecta la omisión del Gobierno del estado de Baja California por conducta de la Secretaria de Hacienda, en la omisión de realizar la transferencia electrónica bancaria del subsidio al IEEBC de los Partidos Políticos" (sic).

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-19/2020**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral.

TERCERO.- Túrnese al suscrito Magistrado como instructor y ponente, a efecto de que proceda a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Leobardo Loaiza Cervantes, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cumplase
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS